



Federación de Fútbol
de la Comunidad Valenciana

FEDERACION DE FUTBOL DE LA COMUNIDAD VALENCIANA	
Fecha - 4 SET. 2018	
Núm.	Núm. 341
ENTRADA	SALIDA

Doña VALENTINA ALVAREZ SANCHEZ, como Secretaria de la Junta Electoral a las Elecciones a Presidente de la FFCV, doy fe y testimonio de lo siguiente:

"En la ciudad de Valencia, el día 4 de septiembre de 2018, en los locales de la Federación de Fútbol de la Comunidad Valenciana, sede de la Junta Electoral, se reúnen los miembros de la Junta Electoral Federativa, Don Jorge Francisco Lucas Diranzo, en su calidad de Presidente, y Doña Valentina Alvarez Sánchez, en su calidad de Secretaria, no compareciendo el tercer miembro, Don Santiago Blanes Mompó, a fin de resolver los asuntos pendientes.

Por el Vicesecretario de la FFCV, Don Cesar Calatayud Ortiz, se da cuenta de lo siguiente:

PRIMERO.- Que, se ha recibido impugnación por parte de Don Pau Codina Llopis, Presidente del Sueca Sueca United F.C., a través de correo electrónico que tuvo entrada el día de ayer, 3 de septiembre, a las 19:14 horas.

SEGUNDO.- Que, se ha recibido diversas impugnaciones, recibidas a través de un mismo correo electrónico, que tuvo entrada ayer, 3 de septiembre a las 22:08 horas, de Don Eduardo Arnau Vilalta, Presidente del C.F. Jules School; Don Ramón Aragó Gimeno, Presidente del Club Sollana Athletic; Doña Marisa Sanchis Talens, Presidente del C.F. Trujillo La Pobla Llarga; Don Francisco Javier Ricart Alandes, Presidente del C.F.S. Amics de Moncada; Don Jose Enrique Cuquerella Tarragona, Presidente del Club U.D. Beniganim; Don Rafael Peña Gordón, Presidente del Club At. Veteranos de Aldaia; Don Angel Roberto Amarilla Lezcano, Presidente del Manises C.F.; Don Germán García Manjón, Secretario del C.F.S. Amics de Moncada; Don Ramón Añó Alejos, Secretario del Club Sollana Athletic; Doña Lorena Carpi Juan y Doña Paula Roig Baidés.

Examinados los correos electrónicos mencionados, la Junta ACUERDA -POR UNANIMIDAD- que no ha lugar a la tramitación de tales impugnaciones o reclamaciones por ser extemporáneas ya que el plazo para su presentación fenecía, según la normativa electoral, a las 19:00 horas del día 3 de septiembre de 2018, ya que el horario de la Federación de Fútbol de la Comunidad Valenciana, sede de la Junta Electoral Federativa, es de 09:00 a 14:00 horas, y de 16:00 a 19:00 horas y todo ello de conformidad con lo establecido en el art. 12.10 de la orden 20/2018 de 16 de mayo, en relación con el anexo V de la misma orden, la base 10.23 del Reglamento Electoral y el Calendario electoral..

Publíquese este acuerdo en el tablón de anuncios de esta Federación y de sus delegaciones federativas, así como en la página web de esta Federación, remitiendo copia de la misma a la Consellería de Deportes de la Generalitat Valenciana.

Contra el presente acuerdo se podrá interponer Recurso ante el Tribunal del Deporte entre los días 5 y 6 de septiembre de 2018, ambos inclusive.



**Federación de Fútbol
de la Comunidad Valenciana**

Y sin más asuntos que tratar se levanta la presenta acta que firman todos los concurrentes, de lo que doy fe".

Y para que sirva de publicación en los sitios designados, extendo el presente Edicto, en Valencia, a 4 de septiembre de 2018.